Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 132 -DPE-2013-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí"*;

Que, el Art. 107 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la contratación de seguros, disponiendo lo siguiente: *"Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: 1. El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 98 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos"*;

Que, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento especial al que deben sujetarse los contratos que celebren el Estado o las entidades del sector público con empresas públicas;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...";

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de autorizar el inicio de los procesos precontractuales sujetos a Régimen Especial, contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento, y aprobar los Pliegos, bases y demás documentos de los procesos precontractuales de régimen especial;

Que, las Normas Técnicas de Control Interno, expedidas por la Contraloría General del Estado, en su norma No. 406-06 denominada "Identificación y protección" y relacionada con los bienes de larga duración, dispone: *"La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia."*;

Que, el Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado, en su Capítulo XI denominado "Medidas de Protección y Seguridad para los Activos Fijos", dispone: *"De acuerdo al volumen y valor de los activos fijos, al grado de riesgo de la ocurrencia de siniestros, a las posibilidades financieras y presupuestarias de cada entidad y organismo, se contratarán seguros especialmente para cubrir riesgos de accidentes, incendios, destrucción, robo, uso indebido y riesgos contra terceros, relacionados con: instalaciones, edificios, vehículos, maquinaria y equipos, con compañías aseguradoras solventes acreditadas en el país. Estas pólizas serán contratadas en las condiciones más favorables para la entidad y con sujeción a las leyes sobre la materia."*;

Que, el Reglamento Interno para la Administración de los Bienes de Control, Muebles e Inmuebles y Suministros y Materiales de la Defensoría del Pueblo, en su Art. 5 dispone que: *"Es obligación de la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su Delegado/a, orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes adquiridos o asignados para uso de la Institución."*;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con memorando No. DPE-DNA-2013-0799-M de 21 de junio de 2013, informa al Director Nacional Administrativo que *"el 1 de julio vencen las pólizas de Incendio, Robo y Equipo Electrónico de los bienes de propiedad de la institución, así como del inmueble (pisos 5 y 6) del edificio BIESS que se encuentra en calidad de Comodato"*;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

memorando No. DPE-DNF-20123-0840-M de 20 de junio de 2013, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 570201 "Seguros", de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 403, correspondiente al cumplimiento de la actividad: Contratación de Seguros de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 403 de 20 de junio de 2013, Item No. 570201, para el cumplimiento de la actividad: Contratación de Seguros de la Defensoría del Pueblo, por USD $19.548,02 dólares incluido el IVA constante en el POA 2013 de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, emite la Certificación PAC No-39-DNA-2013 de 21 de junio de 2013, en la cual certifica que la Contratación de Seguros se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida presupuestaria No. 570201 denominada "Seguros", por el valor de USD $33.638,00 dólares, y que por lo tanto la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, lo cual es autorizado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, con su firma inserta en el mencionado documento;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 25 de junio de 2013 emite el Informe de Idoneidad para la contratación de las Pólizas de Incendio, Robo y Equipo Electrónico de propiedad de la Defensoría del Pueblo, en el cual manifiesta que *"aplicando lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98 y 99 del Reglamento, se solicitó proformas a las Aseguradoras Rocafuerte y Sucre, de las cuales, Rocafuerte Seguros presentó su propuesta y Sucre no dio contestación al pedido realizado por la Defensoría del Pueblo, hasta la presente fecha. ... Del análisis a la proforma presentada por Rocafuerte Seguros se desprende que el oferente es idóneo, por lo que se sugiere su invitación, cabe mencionar que actualmente pólizas son suministradas por esta misma Aseguradora del estado, y que pese a la solicitud realizada a Seguros Sucre no ha presentado ninguna propuesta. Se adjunta los respectivos documentos de respaldo."*; lo cual es autorizado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, con su firma inserta en el referido Informe;

Que, la Ing. Fanny Canelos, Subgerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la Corporación Financiera Nacional, mediante oficio No. FI 40624 de 18 de diciembre de 2009, certifica que el Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD es propietario del 100% del paquete accionario de la Compañía Rocafuerte Seguros S.A.;

Que, el Director Nacional Administrativo con memorando No. DPE-DNA-2013-0824-M de 25 de junio de 2013, solicitó al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Subrogante, autorice el inicio del proceso de Régimen Especial, para la contratación de las pólizas de incendio, robo y equipo electrónico para bienes de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con los dispuesto en los Arts. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 98 y 99 de su Reglamento General, para lo cual adjunta el Informe de Idoneidad, la Certificación PAC, la Certificación de Fondos y los Términos de Referencia del proceso, lo cual es aprobado por el Defensor del Pueblo Subrogante, mediante nota inserta en el referido memorando;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 25 de junio de 2013, elaboró los Términos de Referencia para la Contratación de Pólizas de Incendio, Robo y Equipo Electrónico de propiedad de la Defensoría del Pueblo, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD $15.885,00 dólares más el IVA, lo cual fue revisado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, y aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, con sus firmas insertas en el mencionado documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0826-M de 25 de junio de 2013, solicita la elaboración de la presente Resolución, para lo cual adjunta los pliegos y la documentación que sirvió de base para la elaboración de los mismos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 8 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución No.0030 DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial y aprobar los pliegos del mismo, para la Contratación de las Pólizas de Seguro de Incendio, Robo y Equipos Electrónicos para los bienes de propiedad de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General, por el presupuesto referencial de USD $15.885,00 dólares más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 570201 denominada "Seguros", de conformidad a los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente, por considerar que es conveniente para los intereses de la Institución y existe la viabilidad técnica y económica para su contratación.

Art. 2.- Autorizar se invite a la Compañía Rocafuerte Seguros S.A., propuesta por la Dirección Nacional Administrativa, para que presente su oferta de acuerdo al cronograma del proceso que consta en los Pliegos.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 3.- Designar a la Econ. Adriana Rodríguez, servidora de la Dirección Nacional Administrativa, y al señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, para el proceso de contratación a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el participante; abrir el sobre; analizar y calificar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuya Acta de Calificación deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y Pliegos, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- Designar al señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, el Administrador del Contrato y los servidores designados para la calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 28 de junio de 2013

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec